

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Julio 1898)

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Reus la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto

y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en el Instituto de Jovellanos de Gijón las cátedras de Matemáticas á cargo de un solo Profesor, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que

servan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante la plaza de Secretario segundo del Museo Pedagógico Nacional, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y con la categoría y ventajas de tercer Maestro de Escuela Normal, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del reglamento de 8 de Julio de 1882, publicado en la *Gaceta* de 6 de Agosto del mismo año.

Los ejercicios se verificarán en esta Corte en la forma prevenida en el art. 15 de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposición se necesita no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y presentar en esta Dirección, dentro del término de ciento veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, instancia con una relación justificada de los méritos y servicios.

El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en las Universidades y Escuelas Normales.

Madrid 20 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

En el Colegio notarial de este territorio han de proveerse, por oposición, las Notarías vacantes en Sesa, Alfambra, Mirambel, Tauste (por jubilación de D. Bonifacio Ochoa) y Aliaga, que corresponden á los distritos notariales de Sariñena, Teruel, Castellote, Ejea y Aliaga respectivamente.

Lo que por disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se publica en este periódico oficial, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de este distrito, dentro del término que oportunamente se señalará en la *Gaceta de Madrid*, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso; y manifestando además, los que pretendan la de Tauste, que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pen-

sión vitalicia de 500 pesetas al año, pagada por mensualidades vencidas.

Zaragoza 22 de Julio de 1898.—El Secretario de gobierno, P. I., Félix Burriel.

D. Juan Antonio Calvo y Andrés, Secretario de gobierno de la Audiencia de Zaragoza:

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para 1899, correspondientes al Juzgado de Daroca, han quedado ultimadas con arreglo al art. 33 de la ley, en la forma siguiente:

Cabezas de familia.

- D. Felipe Arguedas Vallejo.—Vecino de Abanto.
 Blas Hernando Lafuente.—Idem.
 Miguel Marco Pérez.—Idem.
 Juan Antonio Andrés Ibarra.—Acred.
 Viriano Franco Gil.—Idem.
 Felipe García Delgado.—Idem.
 Juan José Lorente López.—Idem.
 Francisco Loscertales Sanz.—Idem.
 Joaquín Maluenda Millán.—Idem.
 Judas Pérez Cantarero.—Idem.
 Aniano Garcés Jimeno.—Aguarón.
 Antonio Lanuza Mendieta.—Idem.
 Bernardo Cucalón Calderón.—Idem.
 Escolástico Tejero Benedit.—Idem.
 Felipe Bavier Tirado.—Idem.
 Félix Balduque Ruesca.—Idem.
 Gregorio Peña Franco.—Idem.
 Joaquín Tirado Marco.—Idem.
 José Segura Franco.—Idem.
 Justo Andera Franco.—Idem.
 Luis Barbod Ruiz.—Idem.
 Mariano Bosqued Cabello.—Idem.
 Miguel Puyuelo Aznar.—Idem.
 Nicolás Ubide Beltrán.—Idem.
 Rufino Lanuza Garcés.—Idem.
 Sotero Gómez Lanuza.—Idem.
 Valero Sancho Jimeno.—Idem.
 Emilio Vicente Baquedano.—Aldehuela de Liestos.
 Juan Herrero Pérez.—Atea.
 Pedro Marco Pérez.—Idem.
 Santiago Pérez Pardo.—Idem.
 Joaquín Salas Hernández.—Berruoco.
 Eusebio Sebastián Vicente.—Idem.
 José Cameo López.—Cariñena.
 Antonio Cameo Serrano.—Idem.
 Alejo Cameo Sanz.—Idem.
 Aniceto Francés Torrijo.—Idem.
 Francisco Frasco Tejero.—Idem.
 Julio Galindo Monterde.—Idem.
 Serafín Gutiérrez Isiegas.—Idem.
 Valentín Isiegas Simón.—Idem.
 Francisco Isiegas Gutiérrez.—Idem.
 Juan Isiegas Ruiz.—Idem.
 Pedro Mata Lorente.—Idem.
 Dionisio Palasi López.—Idem.
 Mateo Pallarés Pascual.—Idem.
 Sirbio Pérez Felipe.—Idem.
 Ignacio Sazatornil Vistué.—Idem.
 Sancho Susso Soria.—Idem.
 Teodoro Irisarri Abad.—Idem.
 Adrián Crespo Lorente.—Codos.
 Isidoro Diloy Rodrigo.—Idem.
 Calixto Gascón Palacios.—Idem.
 Hilario Lorente Tejedor.—Idem.
 Pedro Sierra Hernández.—Idem.
 Antonio Veturín Crespo.—Idem.
 Emigdio López López.—Cosuenda.
 Magdaleno López Sebastián.—Idem.
 Guadalupe Mata Aldea.—Idem.
 Juan Francisco Mendoza Bribrían.—Idem.
 Ignacio Muñoz Bribrían.—Idem.
 Manuel Muñoz Cebrián.—Idem.
 Francisco Muñoz Morales.—Idem.
 Timoteo Rico Francés.—Idem.
 Pedro Peiro Pascual.—Idem.
 Manuel Peiro Redondo.—Idem.
 Casimiro Pescador Redondo.—Idem.
 Jacinto Redondo Ezquerria.—Idem.

D. Andrés Serrano Aldea.—Cosuenda.
 Bernardino Tello Marín.—Idem.
 Evaristo Alvira Gregorio.—Daroca.
 Luis Aznar Zarazaga.—Idem.
 Francisco Badules Briz.—Idem.
 Rafael Blasco Castellano.—Idem.
 Antonino Benito Escolano.—Idem.
 Francisco Calvo Agustín.—Idem.
 Agustín Gil Franco.—Idem.
 Mariano Julián Martín.—Idem.
 Gabriel Lázaro Arnal.—Idem.
 Constancio Langa Bruna.—Idem.
 Raimundo López Galarza.—Idem.
 Joaquín Lario Martín.—Idem.
 Gregorio Marcuello Serrano.—Idem.
 Enrique Ricarte Lafuente.—Idem.
 Joaquín Redondo Crespo.—Idem.
 Ramón Villanueva Raya.—Idem.
 Mateo Gasca Gracia.—Encinacorba.
 Agustín Morales Gracia.—Idem.
 Florencio Ruiz Andreu.—Idem.
 Juan Acerete Maicas.—Idem.
 José Yagüe Lozano.—Fuentes de Jiloca.
 Juan Pablo Lázaro Lázaro.—Idem.
 Gervasio Lavilla Estéban.—Idem.
 Joaquín Liñan Lapuerta.—Idem.
 Antonio Lorente Liarte.—Idem.
 Valero Tejero Castejón.—Idem.
 Francisco Vallestín Vicente.—Gallocanta.
 Santos Calderón Valero.—Langa.
 Victorín Quílez Salvador.—Idem.
 Cristóbal Rodrigo Tomás.—Idem.
 Manuel Sierra Felipe.—Idem.
 Nicolás Tomás Valero.—Idem.
 Bruno Valero Algás.—Idem.
 Tomás Valero Algás.—Idem.
 Luis Per Marín.—Mainar.
 Joaquín Minguillón Felipe.—Idem.
 Florencio Soler Soler.—Manchones.
 Manuel Zagama García.—Idem.
 Benigno Ibarra Torres.—Mara.
 Francisco Cabelló Medel.—Miedes.
 Clemente Franco Martínez.—Montón.
 Máximo Jimeno Franco.—Idem.
 Francisco Núñez Pérez.—Idem.
 Jacobo Minguillón Zorraquín.—Murero.
 Pedro Zorraquín Guillén.—Idem.
 Remigio Agustín Pardos.—Orcajo.
 Nicolás Fernández Casas.—Idem.
 Pedro Cebrián Gutiérrez.—Paniza.
 Miguel Conde Fuentes.—Idem.
 Mariano Higuera Gutiérrez.—Idem.
 Jenaro Loscertales Navarro.—Idem.
 Martín Mañano Carnicer.—Idem.
 Santiago Planas Andrés.—Idem.
 Ibo Serrano Millán.—Idem.
 Romualdo Vitaler Casanova.—Idem.
 Francisco Valero Oigüenza.—Idem.
 Manuel Guillén Lorente.—Retascón.
 Manuel Lorén Jimeno.—Idem.
 Inocencio Funes Petriz.—Romanos.
 Gregorio Vallestín Vicentes.—Santed.
 Mariano Tomás Valero.—Idem.
 Estéban Sebastián Abad.—Valconchán.
 Clemente Lechón Martín.—Idem.
 Vicente Lechón Bruna.—Idem.
 Valero Hernando Lázaro.—Valdehorna.
 Vicente del Molino Bruna.—Idem.
 Camilo Bello Agustín.—Val de San Martín.
 Juan Sebastián Vicente.—Idem.
 Vicente Anglada Ceberio.—Villafeliche.
 Martín Cabrera Campillo.—Idem.
 Francisco Ceberio García.—Idem.
 Ramón Delgado Baselga.—Idem.
 Antonio Estéban Santos.—Idem.
 Francisco Moneva Estéban.—Idem.
 Vicente Núñez Romea.—Idem.
 Enrique Navarro Bases.—Idem.
 Nicomedes Pérez Vallarmin.—Idem.
 Francisco Ormad Pérez.—Idem.
 Vicente Segura Moneva.—Idem.
 Mariano López Sánchez.—Villarreal.

Capacidades

D. Vicente Aranda Alda.—Vecino de Abanto.
 Miguel Cebrián Cunchillos.—Idem.
 Benito Salito Martínez.—Aguarón.
 Mamés Fierro Gasca.—Atea.
 Roque Gracia Agudo.—Idem.
 Victoriano Gracia Agudo.—Idem.
 Tomás Jurado Lapeña.—Idem.
 Ramón Lafuente Peiro.—Idem.
 Agustín Langa Pardo.—Idem.
 Valero Lorente Pérez.—Idem.
 Andrés Lorente Soler.—Idem.
 Leoncio Lorente Soler.—Idem.
 Rafael Lorente Soler.—Idem.
 Manuel Marco Ibarra.—Idem.
 Mariano Arcillero Lahoz.—Cariñena.
 Enrique Aznar Tello.—Idem.
 Miguel Castán Jaime.—Idem.
 Enrique Górriz Muñoz.—Idem.
 Isidro Navarro Lanuy.—Idem.
 Florentín Polo Gracia.—Idem.
 Alejandro Sanz López.—Idem.
 Juan Sierra Gotor.—Idem.
 Antonio Soria Martínez.—Idem.
 Juan Gutiérrez Serrat.—Idem.
 Miguel Izquierdo Frasco.—Idem.
 Manuel Ruiz Conde.—Idem.
 Faustino Tello Soria.—Idem.
 Serafín Galindo Franco.—Cubel.
 Ceferino Pérez Tomás.—Idem.
 Juan Antonio Tornos Pérez.—Idem.
 Juan Climaco Tornos Andrés.—Idem.
 Pedro González Latorre.—Daroca.
 Manuel Lozano López.—Idem.
 Manuel Esquiú Subirón.—Idem.
 Emilio Pelayo Alegría.—Idem.
 Mariano Gasca Jimeno.—Encinacorba.
 Pío Orida Lacarrera.—Idem.
 Barsén Ruiz Azagra.—Idem.
 Ignacio Gonzalvo Gasca.—Idem.
 José Soler Soler.—Manchones.
 José Blasco Herrero.—Idem.
 Juan Manuel Bernal Soler.—Idem.
 Jacinto Grima Aldea.—Mara.
 Marcos Ibarra Aldea.—Idem.
 Domingo Ibarra Torres.—Idem.
 José Martínez Ibarra.—Idem.
 Isidro Alcalde Abaure.—Murero.
 Nicolás Agustín Martín.—Orcajo.
 Antonio Cirilo Valenzuela Ros.—Idem.
 Manuel Gracia Romeo.—Ruesca.
 Narciso Lorente Franco.—Idem.
 Mariano Lorente Calvo.—Idem.
 Antonio Aranda Muñoz.—Torralba de los Frailes.
 Ramón López Aranda.—Idem.
 Ramón Pardo Gálvez.—Idem.
 León Vicente Traid.—Idem.
 Martín Tejada Moreno.—Idem.
 José Aranda Martínez.—Idem.
 Manuel Acero Aranda.—Idem.
 Pablo Cañada Peiro.—Used.
 Francisco Luzón Pardos.—Idem.
 Mariano Muniesa Moré.—Idem.
 Miguel Pardos Vicente.—Idem.
 Pascual López Yagües.—Idem.
 José Camacho Pardos.—Idem.
 Pascual Casanova Hernando.—Idem.
 José Campillo Pardos.—Idem.
 Alejandro Esteban Ubalde.—Villafeliche.
 Mariano Esteban Langa.—Idem.
 José Jiménez Civera.—Idem.
 Miguel Millán Durán.—Idem.
 Vicente Núñez Pérez.—Idem.
 José Santos Ormad.—Idem.
 Melchor Romea Julián.—Idem.

Las anteriores listas concuerdan fielmente con sus originales obrantes en el expediente de su razón á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento á lo ordenado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, lo acredito por la presente que firmo en Zaragoza á 16 de Julio de 1898.—Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente, La Hoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Propiedades y Derechos del Estado

Relación de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos, con arreglo al art. 7.º de la ley de 10 de Junio de 1897, presentadas en el mes próximo pasado, y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 4.º de la Real orden de 25 de igual mes y año.

NOMBRES DE LOS SOLICITANTES	CLASE DE LAS FINCAS	PUEBLO Y TÉRMINO EN QUE RADICAN	CABIDA		LINDEROS	Servidumbres a que se hallan afectas	Tiempo de su roturación Años.
			Hectáreas	Centiáreas			
D. Ignacio Seral Solanas	Viña.	Leciñena, Saso.	28	60	N. con Pantaleón Solanas, S. viuda de Carlos Murillo, E. viuda de Francisco Azara y O. Francisco Albero.....	Ninguna.	11
El mismo	Idem.	Idem.	7	15	N. con camino, S. Santiago Marcén, E. Félix Lieso y O. Mariano Marcén....	»	»
El mismo	Campo.	Idem, Coronazo.	1	28	N. con Valero Murillo, S. E. y O. monte	»	»
Santiago Azara Sieso	Idem.	Idem, flada de Mosén Juan.	35	75	N. con Mariano Bagüés, S. monte, E. Nicolás Marcén y O. monte.....	»	36
El mismo	Finca.	Idem, Peñetas.	2	84	N. con monte, S. camino, E. y O. monte.	»	»
El mismo	Campo.	Idem, Saso.	2	86	N. S. E. y O. con terrenos roturados...	»	»
El mismo	Finca.	Idem, Trullarón.	1	42	N. S. E. y O. con monte común.....	»	11
El mismo	Campo.	Idem, Saso.	85	81	N. y S. con camino, E. y O. el recurrente	»	»
El mismo	Campo.	Idem, Peñetas.	28	60	N. con monte, S. el recurrente, E. y O. monte.....	»	»
El mismo	Idem.	Idem, Saso.	42	90	N. S. E. y O. el recurrente.....	»	»
Pedro Arnal Besós	Idem.	Idem, Pozancos.	4	88	N. S. E. y O. sin linderos.....	»	»
El mismo	Viña.	Idem, Saso.	85	81	N. con senda, S. José Solanas, E. monte y O. Mariano Solanas.....	»	»
El mismo	Idem.	Idem, Saso.	28	60	N. con monte, S. Calixto Escanero, E. y O. monte.....	»	»
Antonio Sancho Marcén	Idem.	Idem, Saso.	28	60	N. con José Sancho, S. monte, E. José Murillo y O. monte.....	»	»
Pablo Abarea Pérez	Campo.	Valpalmas, Mantora.	1	20	N. con Jósoro Cuello, S. Gregorio Pérez, E. y O. monte común.....	»	»
Joaquina Marcén Bailo	Viña.	Leciñena, Saso.	21	45	N. con Amado Letosa, S. Julio Jiménez, E. y O. monte.....	»	»
Pedro Gavín	Idem.	Idem.	21	45	N. con Ramón Solanas, S. Mariano Marcén, E. Mariano Gavín y O. monte.....	»	»
El mismo	Campo.	Idem, Cañes.	21	45	N. con José Oliván, S. camino, E. Francisco Bailo y O. José Oliván.....	»	»
Lamberto Jiménez Escanero	Viña.	Idem, Saso.	57	21	N. con Bias García, S. Mateo Murillo, E. viuda de Julián Letosa y O. Miguel Albero.....	»	»
El mismo	Idem.	Idem.	35	75	N. y S. con monte, y E. y O. Juan Miguel.	»	»
El mismo	Campo.	Idem.	3	80	N. y S. con monte, E. Antonina Marcén y O. monte.....	»	»
El mismo	Idem.	Idem.	5	20	N. S. E. y O. con terrenos roturados y monte común.....	»	»
Vicente Pérez Ortíz	Viña.	Idem.	57	21	N. con camino, S. Cándido Sedal, E. y O. monte.....	»	»
El mismo	Idem.	Idem, Cabezado.	28	60	N. con Calixto Bagüés, S. Santiago Azara, E. Donato Jiménez y O. Diego Bagüés.....	»	»
Nicolás Solanas Albero	Idem.	Idem, Saso.	57	21	N. con Lorenzo Solanas, S. Juan Marcén, E. Andrés Letosa y O. Lorenzo Solanas.....	»	»
José Sancho Herrero	Campo.	Idem, Iruela.	1	14	N. con Mariano Marcén, S. monte, E. Pedro Albero y O. monte.....	»	»
El mismo	Viña.	Idem, Saso.	28	60	N. con Mariano Marcén, S. monte, E. Pedro Albero y O. monte.....	»	»
El mismo	Idem.	Idem.	2	90	N. con monte, S. Joaquín Seral, E. Antonio Sancho y O. monte.....	»	»
D.ª Florentina Jiménez	Idem.	Idem.	50	6	N. con camino, S. Mariano Murillo, E. viuda de Mariano Sancho y O. Lambert Jimémez.....	»	»
La misma	Idem.	Idem.	35	75	N. con Juan Letosa, S. Valero Marcén, E. monte y O. viuda de Francisco Azara.....	»	»
La misma	Campo.	Idem, Valdespartera.	35	75	N. S. y E. con monte, y O. Juan Arruego.....	»	»
D. Dionisio Letosa Sanz	Viña.	Idem, Saso.	85	81	N. con Gaspar Pisa, S. recurrente, E. José Solanas y O. recurrente.....	»	»
El mismo	Idem.	Idem.	42	90	N. con el recurrente, S. Silvestre Serrano, E. y O. monte.....	»	»
El mismo	Idem.	Idem.	28	60	N. con el recurrente, S. viuda de Vicente Gavín, E. Miguel Letosa y O. monte común.....	»	»
El mismo	Campo.	Idem.	21	45	N. con monte, S. Macario Farlete, E. Francisco Pablo Marcén y O. monte	»	»
Mariano Pérez Ortíz	Viña.	Idem.	42	90	N. con monte, S. Juan Miguel Letosa, E. monte y O. Juan Miguel Letosa....	»	»
El mismo	Idem.	Idem.	57	27	N. con monte, S. Mariano Marcén, E. monte y O. Juan Marcén.....	»	»
El mismo	Campo.	Idem, Loma de la Balsa.	1	35	N. con Juana Abardia, S. E. y O. monte.....	»	»

NOMBRES DE LOS SOLICITANTES	CLASE DE LAS FINCAS	PUEBLO Y TÉRMINO EN QUE RADICAN	CABIDA		Tiempo de rotación Años.	Servidumbres que afectan
			Hectáreas	Centiáreas		
LINDEROS						
D. Mariano Pérez Ortíz.....	Campo.	Leciñena, Loma de Albero.	85	81	11	Ninguna.
El mismo.....	Víña.	Idem, Saso.	7	15	>	>
Celedonio Pisa Farlete....	Idem.	Idem.	42	90	>	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	42	90	>	>
El mismo.....	Campo.	Idem.	57	21	>	>
Timoteo Soro Marcén.....	Víña.	Idem, Loma de Marcén.	47	21	>	>
El mismo.....	Campo.	Idem, Sierra.	14	40	>	>
Pablo Alfranca Serol.....	Idem.	Idem, Saso.	66	74	>	>
El mismo.....	Víña.	Idem.	63	77	>	>
Ignacio Solanas Letosa....	Idem.	Idem.	28	60	>	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	28	60	>	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	10	11	>	>
El mismo.....	Campo.	Idem, Baiserán.	14	42	>	>
Pedro Bagüés Gavín.....	Víña.	Idem, Saso.	28	60	>	>
Andrés Solanas Letosa....	Idem.	Idem.	14	42	>	>
El mismo.....	Campo.	Idem, Carrasqueta.	14	42	>	>
El mismo.....	Idem.	Idem, Plano.	28	60	>	>
Dámaso Arroyo Jiménez....	Víña.	Idem, Saso.	28	60	>	>
El mismo.....	Campo.	Idem, Biplano.	21	45	>	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	14	30	>	>
Mariano Marcén Murillo..	Campo y Era.	Idem, Valocinar.	14	42	>	>
El mismo.....	Víña.	Idem, Saso.	64	35	>	>
Gregorio Albero Arruego..	Idem.	Idem.	21	45	>	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	28	60	>	>
El mismo.....	Campo.	Idem, Loma de Marcén	28	60	>	>
Félix Solana Bescós.....	Víña.	Idem, Saso.	21	45	>	>
Timoteo Marcén Letosa..	Campo.	Idem, Sierra.	71	55	>	>
El mismo.....	Víña.	Idem, Loma de Marcén.	14	30	>	>
Nicolás Orús Bolea.....	Idem.	Idem, Saso.	28	60	>	>
Mariano Martínez Mata..	Campo.	Idem, Sierra.	28	60	>	>
El mismo.....	Víña.	Idem, Saso.	21	45	>	>
Ramón Tolosana Letosa..	Idem.	Idem, Saso.	21	45	>	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	21	45	>	>
El mismo.....	Idem.	Idem.	9	53	>	>
Francisco Pablo Marcén..	Campo.	Idem, Sierra.	85	81	>	>
El mismo.....	Víña.	Idem, Saso.	85	81	>	>
El mismo.....	Campo.	Idem, Sierra.	71	63	>	>
El mismo.....	Idem.	Idem, Villartora.	72	10	>	>
José Muñío Boira.....	Idem.	Idem, Valseca.	21	45	>	>
Vicente Gavín Seral.....	Idem.	Idem, Saso.	21	45	>	>
El mismo.....	Idem.	Idem, Villartora.	21	45	>	>
Tomás Marcén Alfranca..	Víña.	Idem, Saso.	42	90	>	>
El mismo.....	Campo.	Idem, Valrufar.	71	40	>	>

(Se continuará)

SECCION SEXTA

D. Pablo Diarte Maridola, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Quinto:

Hago saber: Que el día 30, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales subasta pública para el arriendo á venta libre por espacio de uno á tres años económicos más próximos, del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 19.422 pesetas 46 céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, el recargo transitorio del 2 por 100, el 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal del 100 por 100 en los derechos de Tarifa.

Durante la primera hora de la subasta, ó sea de diez á once, solamente se admitirán proposiciones á todos los ramos reunidos, y en la segunda se admitirán proposiciones parciales, continuando la licitación por pujas á la llana, debiendo tener presente que la subasta terminará á las doce en punto de la mañana, siendo condición precisa para tomar parte en la misma depositar en las Cajas del Tesoro en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta una cantidad igual al 5 por 100 del tipo anual de subasta por derechos del Tesoro y recargos, así como que el rematante preste en su día fianza en metálico suficiente á responder á la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo.

Quinto 20 de Julio de 1898.—El Alcalde, Pablo Diarte.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal contra Manuel Chueca Clemente, sobre hurto, tengo acordado la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes embargados á aquél, sitios en términos de Talamantes, y son los siguientes:

1.º Un campo, sito en la partida de Valdehubia, de cabida dos hanegas; que linda al Saliente y Poniente con Andrés Ibáñez, al Mediodía con Bernardo Santas y al Norte con monte: se vende por 75 pesetas.

2.º Otro en Valdelatonda, de dos hanegas; que linda al Saliente y Mediodía con barranco, y al Norte y Poniente con Sebastián Romanos: se vende por 112 pesetas 50 céntimos.

3.º Otro en la partida del Plano, de tres hanegas; que linda al Saliente con Manuel Villarroya, al Poniente y Mediodía con Benito Millán, y al Norte con Miguel Romanos: se vende por 75 pesetas.

4.º Otro en Valdemilanos, de ocho hanegas; que linda al Saliente y Mediodía con Esteban Ló-

pez, al Poniente con Miguel Chueca y al Norte con Manuel Millán: se vende por 187 pesetas.

5.º Otro en Gayibares, de dos hanegas; que linda por ambos lados con monte: se vende por 37 pesetas.

6.º Otro en Valdelatonda, de cabida un almud; que linda al Saliente con Mariano Domínguez, al Poniente con Sebastián Romanos, al Mediodía y Norte con camino: se vende por 18 pesetas.

7.º Una octava parte de era en la partida de las Altas, de un almud de cabida; que linda al Saliente, Poniente y Norte con camino, y al Mediodía con Antonio Vela: se vende por 25 pesetas 05 céntimos.

8.º Un campo en la Dehesa, de tres hanegas; que linda por los cuatro puntos cardinales con monte: se vende por 67 pesetas.

9.º Otro en la partida del Plano, de dos hanegas, seis almudes; linda al Saliente con María Pardo, al P. con herederos de Julián Petisme, al M. con monte y al N. con camino: se vende por 63 pesetas 75 céntimos.

10. Otro en la Coronilla, de seis hanegas; que linda por los cuatro puntos con monte: se vende por 78 pesetas 75 céntimos.

11. Y por último, mitad de una casa proindivisa en Talamantes, calle de San Miguel; que linda por derecha con la de María Pardo, por izquierda con la de Clemente Ibáñez y por espalda con la de Isabel Chueca: se vende por 450 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 11 de Agosto próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor por que se subastan, y que no se admitirán posturas que no cubran el valor por que se subastan; advirtiéndose también que las fincas anteriormente deslindadas no se han supliido los títulos de adquisición.

Dado en Borja á 18 de Julio de 1898.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Isidro Sierra.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

Sociedad anónima LA PAPELERA ARAGONESA

Por acuerdo del Consejo de administración de la misma, se convoca, conforme á Estatutos, á Junta general de accionistas en el domicilio social, calle de Ponzano, núm. 6, bajo, el día 17 del próximo mes de Agosto, á las cinco de la tarde, para tratar de la situación de la Sociedad y acordar lo que en su vista proceda.

Zaragoza 22 de Julio de 1898.—Por el Consejo de administración, el Secretario, Luis Forés.